| COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SIE-018-2023<br><br>CONTRATO DE SUMINISTRO C-S-SIE-018- 2023 | |
|---|---|
| CONTRATANTE | Municipio de San Vicente Ferrer-Antioquia. |
| NIT | 890.982.506-7 |
| CONTRATISTA | PROSPECTIVA CONEXA S.A.S |
| CÉDULA – RUT | 9013704330 |
| DIRECCIÓN - TELÉFONO | Carrera 62A 24-46 |
| E-MAIL | prospectivaconexa@gmail.com |
| VALOR DEL CONTRATO | TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($32.372.100), |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo. |
| LUGAR Y FECHA | San Vicente Ferrer, 29 de noviembre de 2023 |

**Asunto:** Aceptación oferta - Proceso de selección de mínima cuantía No SIE-018-2023.

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. SIE-018-2023, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**PRIMERA. OBJETO:** Suministro de bienes y servicios para el fortalecimiento de la historia y el patrimonio cultural a través de acciones realizadas desde el Centro de

Historia en su 25 versión del evento "Siente a San Vicente" del municipio de San Vicente Ferrer.

**ALCANCE DEL OBJETO:**
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| Ítem | Códigos UNSPSC | Cantidades | Descripción | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82111801 | 400 | Recopilación de la información, revisión, ajustes Edición y publicación de la edición 24 de la Revista Anales, de 100 a 140 páginas aproximadamente, ejemplares impresos con carátula y contra carátula en policromía, ampliamente ilustrada en sus páginas interiores con imágenes a color y en blanco y negro. | $28.513 | $11.405.200 |
| 2 | 82111801 | 300 | Revisión y edición del Libro: La capilla que gestó un pueblo. Historia templo parroquial del municipio de San Vicente Ferrer, autoría de Dora Vergara Suárez 176 hojas páginas de fotos, 8 a full color y 8 B/N. páginas de imágenes impresas en propalcote blanco de 115 gramos. La carátula impresa a 4x0 tintas en propalibros de 300 gramos y terminado mate. | $24.440 | $7.332.000 |
| 3 | 60121214 | 1 | Adquisición de un cuadro al óleo enmarcado del Pbro. Luis Arbeláez de 53x37 cms. ejecutado por el maestro Juan Múnera y destinado a la | $4.032.000 | $4.032.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | pinacoteca de fundadores del Centro de Historia, de la autoría de un sanvicentino reconocido a nivel nacional por el arte de pintar acontecimientos, personajes y lugares. Las medidas deben ser 160 x 80 cms. Esta obra será destinada al Museo Manuel Carvajal Arias | | |
| 4 | 60121214 | 1 | Adquisición de un cuadro al óleo Óleo enmarcado, del maestro Gonzalo Henao Rendón de 50x60 cms y destinado a la pinacoteca de fundadores del Centro de Historia, de la autoría de un sanvicentino reconocido a nivel nacional por el arte de pintar acontecimientos, personajes y lugares. Las medidas deben ser 160 x 80 cms. Esta obra será destinada al Museo Manuel Carvajal Arias. | $2.780.000 | $2.780.000 |
| 5 | 60121401 | 6 | Servicio de Marquetería: cambio del marco de los óleos de fundadores del Centro de Historia | $489.025 | $2.934.150 |
| 6 | 50202207 | 100 | Coctel de alchol 120 ml, servido en copa de cristal, para el evento "Siente a San Vicente" presentación de la revista y condecoración de ilustres personas del municipio. | $20.438 | $2.043.800 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 82151704 | 1 | Servicio de músico experto en piano para amenización del evento "Siente a San Vicente" por espacio de una hora | $1.027.450 | $1.027.450 |
| 8 | 60124102 | 1 | Adquisición de mitra antigua que representa la historia religiosa del municipio | $817.500 | $817.500 |

1. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($32.372.100),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **01283 del 21 de noviembre de 2023de 2023,** afectando el rubro presupuestal:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $ 32.480.000 |

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante un acta única, previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el servidor público autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

**CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTA. GARANTÍAS.** El contratista constituirá a su costa y a favor del "MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER", cualquiera de las garantías autorizadas por artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, y deberá contener las siguientes obligaciones:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones. | Plazo del contrato y 120 días más. |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del bien suministrado | Será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. | Por el término de duración del contrato y 4 meses más. |

**SEXTA. CADUCIDAD:** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

**SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
**DEL MUNICIPIO**

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.

c) Las demás contempladas en los estudios previos y/o en la minuta de la invitación.

**DEL CONTRATISTA**

a) Atender las recomendaciones del Municipio.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
d) Efectuar el cambio de la o las prendas dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato, en el evento que las prendas presenten fallas debido a la calidad de las mismas.
e) Las demás contempladas en los estudios previos y/o en la minuta de la invitación.

**DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

**DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

**PARÁGRAFO 2:** "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones,

conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

**DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

**DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, de acuerdo con el Artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

**DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, cargo del jefe de la Oficina de Educación, Cultura y Tics del Municipio de San Vicente Ferrer del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Atentamente:

**DENY SOREY LÓPEZ CASTAÑO**
Secretaria de Innovación y Emprendimiento (E)

Elaboró: Deny Sorey López Castaño
Secretaria de Innovación y Emprendimiento (E)

Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Asesor jurídico externo

*Archivar en la serie documental 140-21-08 PROCESOS CONTRACTUALES POR INVITACIÓN PÚBLICA SIE-018-2023*